

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

DIVORCIO. No. 110013110003-2020-00462

Para todos los efectos legales **TÉNGASE EN CUENTA** que la demandada se notificó a través de correo electrónico de conformidad con el art. 8° del decreto 806, quien no contestó la demanda.

Integrado el contradictorio, este Juzgado **FIJA** la hora de las 02:30 pm, del día 27, del mes de julio, del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiere lugar.

ADVIÉRTASE a los interesados, que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores de que trata el numeral 4° art. 372 ibídem.

NO SE RESUELVE la solicitud de la demandada a folio 37 del plenario, teniendo en cuenta que en esta clase de asuntos, debe actuar por intermedio de apoderado, de conformidad con el art. 73 del C.G.P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO

SECRETARIA